



Circular 5 / 2006

Asunto: Punto de Registro de Usuario (Certificado Digital).

Valencia, 20 Marzo 2006.

Estimado Colegiado:

El **Colegio de Mediadores de Seguros Titulados de Valencia**, ha suscrito un convenio de colaboración con la **Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV)**, mediante el cual se convierte en Prestador de Servicios de Certificación de la Generalitat Valenciana.

El **objetivo de la Generalitat Valenciana** al crear la ACCV es proporcionar a todos aquellos usuarios que van a utilizar servicios a través de Internet, un mecanismo (los certificados digitales) para identificarse y que las relaciones se lleven a cabo de forma fiable y segura. La Administración Autonómica presta el servicio de certificación como **un servicio público gratuito**.

Los certificados que emite la ACCV se ajustan a lo establecido en la **Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica**. Así, los servicios que ofrece son válidos legalmente y la firma electrónica emitida con sus certificados es equivalente a la manuscrita.

¿Cuáles son los objetivos de la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana?

- ? Ofrecer a los ciudadanos y administraciones públicas los instrumentos necesarios que garanticen la seguridad y validez legal de las transacciones telemáticas.
- ? Fomentar y contribuir al desarrollo de aplicaciones y servicios que utilicen firma electrónica.
- ? Potenciar la formación a ciudadanos, empleados públicos y desarrolladores de aplicaciones en aspectos de firma electrónica, así como proveer del necesario soporte en su uso.
- ? Promover el reconocimiento mutuo entre la ACCV y otros Prestadores de Servicios de Certificación con miras a la universalización del uso de los certificados.

¿Dónde puede solicitar su certificado digital?

Los ciudadanos que vayan a realizar trámites telemáticos con la Administración pueden solicitar su certificado digital en los **Puntos de Registro de Usuario de la ACCV (PRU)**. En ellos, además, pueden llevar a cabo otros trámites, como la solicitud de revocación, gestión de las contraseñas etc. En todos los casos es imprescindible la identificación presencial mediante su **D.N.I., N.I.E. o Pasaporte Español**, en vigor.

Los **PRU** se distribuyen a lo largo de la Comunidad Valenciana, en Ayuntamientos, **Colegios Profesionales** y Edificios PROP de la Administración Autonómica.

¿Qué se puede hacer con los certificados digitales?

Los certificados digitales de la ACCV se pueden utilizar en aplicaciones de la **Generalitat Valenciana, la Administración Local y la Administración General del Estado**.

La Generalitat Valenciana ha abordado distintas iniciativas para el desarrollo de la Administración Electrónica, entre las que destaca la puesta en marcha de la plataforma "Generalitat en Red" (www.tramita.gva.es). Esta plataforma ofrece al ciudadano un Catálogo de Servicios Públicos en Internet que integra toda la normativa legal, los desarrollos informáticos y componentes necesarios para hacer realidad la tramitación electrónica. Entre ellos destacan:

- ? Registro Telemático.
- ? Módulo de Pasarela de Pagos, que permite realizar pagos por Internet con distintas Entidades Financieras.
- ? Módulo de Notificaciones Telemáticas.

La Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los usuarios y su tratamiento automatizado de acuerdo con la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la **Política de Privacidad**.

Con la confianza de que este nuevo servicio sea de tu utilidad, recibe un cordial saludo.

Bernardo Bonet Zapater
Presidente